

N E W S R E L E A S E

Contact: Martha Garcia

Date: March 27, 2020

916-654-9029

News Release No.: 20-07

Demanda sin precedentes de beneficios de desempleo originada por el COVID-19

El total de nuevas solicitudes y guía para trabajadores y empleadores

Sacramento – La demanda de beneficios del Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) se ha disparado a la vez que el Coronavirus afecta a los californianos trabajadores y a sus familias. El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés) procesó 186,809 solicitudes para UI en la semana que terminó el 21 de marzo, un aumento significativo más que la semana anterior, durante la cual el EDD procesó una cifra actualizada de 57,606 solicitudes para UI.

Departamento del Trabajo de los Estados Unidos publica los datos sobre solicitudes en California para el público cada jueves, el EDD publicará actualizaciones semanales en [EDD online newsroom](#).

Abordando el aumento en solicitudes

Los líderes de California han tomado medidas para abordar el impacto del COVID-19 sobre el sistema de UI. A principios de este mes, el Gobernador de California, Gavin Newsom, [exentó la primer semana no pagadera](#), permitiendo así que a los californianos se les pague por la primer semana de desempleo o de horas reducidas, siempre y cuando sean elegibles. La acción del Gobernador proveerá dos semanas completas de beneficios en el primer pago a los trabajadores elegibles, en vez de que una semana no sea pagadera. Para asegurar que estos beneficios se paguen lo más pronto posible, la Secretaria de Labor de California, Julie A. Su, instruyó que el EDD agilice el proceso de solicitudes de UI, practicando flexibilidad en la manera que el EDD determina la elegibilidad para beneficios del trabajador.

Estas acciones son primordiales entre los esfuerzos del EDD para procesar la inmensa demanda de solicitudes, por medio de una combinación histórica de tácticas:

- Procurando personal para procesar solicitudes 24 horas al día.
- Redirigiendo cientos de personal de todo el departamento y del gobierno estatal, incluyendo recientes jubilados con experiencia procesando solicitudes de desempleo.
- Contratando más personal cuando sea posible.

(más)

“Sabemos que hay muchos californianos que se ven en apuros para mantener a sus familias a causa del impacto económico masivo creado por el Coronavirus,” indicó la Directora del EDD, Sharon Hilliard. “Los beneficios de desempleo proveen apoyo económico esencial y el EDD utiliza todos los medios necesarios para enviar los pagos de beneficios a los que los necesitan”.

El EDD monitorea detalladamente las noticias del gobierno federal y cualquier asistencia de desempleo que pueda estar disponible. Cualquier detalle y guía adicional para los trabajadores se publicará en nuestra [página de internet Coronavirus 2019 del EDD](#). También puede conseguir más información sobre los beneficios del programa que podrían estar disponibles si usted trabaja por cuenta propia, o está faltando a trabajar por estar enfermo o cuidando a un miembro de su familia enfermo o en cuarentena médica.

Guía para los trabajadores en busca de beneficios de desempleo

¿Cuánto tiempo se tomará para que mi solicitud pase por el proceso?

Cuando un trabajador desempleado presenta una solicitud, el proceso normalmente toma acerca de tres semanas desde que se presenta hasta que el EDD emita los pagos de beneficios a los trabajadores elegibles. El procesamiento de las solicitudes toma tiempo adicional y requiere que el EDD haga preguntas al trabajador para más información en caso de que:

1. La información presentada no concuerda con los registros de ingresos;
2. No se puede verificar la identidad del trabajador.

Ejemplos de situaciones en que se puede retrasar una solicitud incluyen a un trabajador clasificado erróneamente por su empleador como contratista independiente en vez de empleado, o si se transponen los datos de un trabajador cuando se reportan al EDD.

¿Cuál es la mejor manera de asegurar que presento toda la información requerida?

Para asegurar el procesamiento más rápido posible, use la [lista de verificación para UI](#) para reunir la información necesaria para solicitar beneficios, y solicitar por medio de *UI Online* del EDD en su computadora o teléfono móvil.

¿Hay cambios en la solicitud?

A partir del viernes, 27 de marzo, se les pedirá a los trabajadores que solicitan beneficios de desempleo que revisen las opciones en el menú desplegable que indica que el Coronavirus es la razón de su desempleo o de sus salarios reducidos.

¿Cómo establezco una cuenta de UI Online?

(más)

Para recibir ayuda sobre cómo establecer una cuenta de *UI Online* y como usar el sistema para completar y abrir nuevamente una solicitud, al igual que certificar solicitudes continuas de beneficios, visite los [tutoriales en video por la página de internet del EDD](#). Los tutoriales están disponibles en inglés, español, cantonés, mandarín y vietnamita.

¿Y si necesito ayuda adicional?

Si necesita ayuda para completar la solicitud, puede buscar su [centro local de America's Job Center of California](#) y llame para programar una cita telefónica con el personal de Servicios para la Fuerza Laboral del EDD.

Guía para los empleadores que encaran posibles despidos

Necesito cerrar mi negocio rápidamente, ¿Todavía aplica el aviso de 60 días?

Para los empleadores que tuvieron que cerrar sus negocios rápidamente para prevenir o mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19, la [Orden Ejecutiva N-31-20](#) (solamente en inglés) suspende temporalmente el requisito de notificación de 60 días de la Ley de Notificación de Ajuste Laboral y Nueva Capacitación al Trabajador (WARN, por sus siglas en inglés) para aquellos empleadores que dan notificación por escrito a los empleados, y que cumplen otros requisitos. El EDD ha [publicado una orientación](#) (solamente en inglés) sobre esta suspensión.

¿Puedo conseguir una extensión para presentar reportes de nóminas?

Si su negocio está afectado directamente por el COVID-19, puede solicitar una extensión de hasta 60 días para presentar sus reportes de nómina estatales y para depositar los impuestos de nómina estatales sin multas ni intereses. La petición por escrito para una extensión, indicando el impacto del COVID-19, debe recibirse dentro de 60 días a partir de la fecha inicial en que se vence el pago o reporte.

¿Con quién puedo comunicarme si necesito más información sobre un periodo de enfermedad pagado o sobre seguridad en el lugar de trabajo?

Si necesita información sobre las reglas acerca de ausencia por enfermedad, seguridad en el lugar de trabajo y orientación sobre la salud, la [página de internet de la Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de California](#) ofrece asistencia.

###